

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD TACNA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2022-OCI/0667-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
TACNA - TACNA - TACNA

**“ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO,
COMPLEMENTARIO, Y MOBILIARIO DE LOS CENTROS DE
SALUD – RED DE SALUD TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 10 DE MAYO DE 2022**

TOMO I DE I

TACNA, 25 DE MAYO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2022-OCI/0667-SOO

“ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, COMPLEMENTARIO Y MOBILIARIO DE LOS CENTROS DE SALUD – RED DE SALUD TACNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	14
IV. CONCLUSIÓN	14
V. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICE	16

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2022-OCI/0667-SOO

“ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, COMPLEMENTARIO Y MOBILIARIO DE LOS CENTROS DE SALUD – RED DE SALUD TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Tacna, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0667-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la administración de equipamiento médico, complementario y mobiliario en tres (3) Centros de Salud de la provincia de Tacna, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso establecido y el resultado o el logro de sus objetivos del mismo.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. CENTROS DE SALUD DE POCOLLAY, METROPOLITANO Y LOCUMBA, NO VIENEN UTILIZANDO BIENES Y EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SU OPORTUNA UTILIZACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN.

a) Condición:

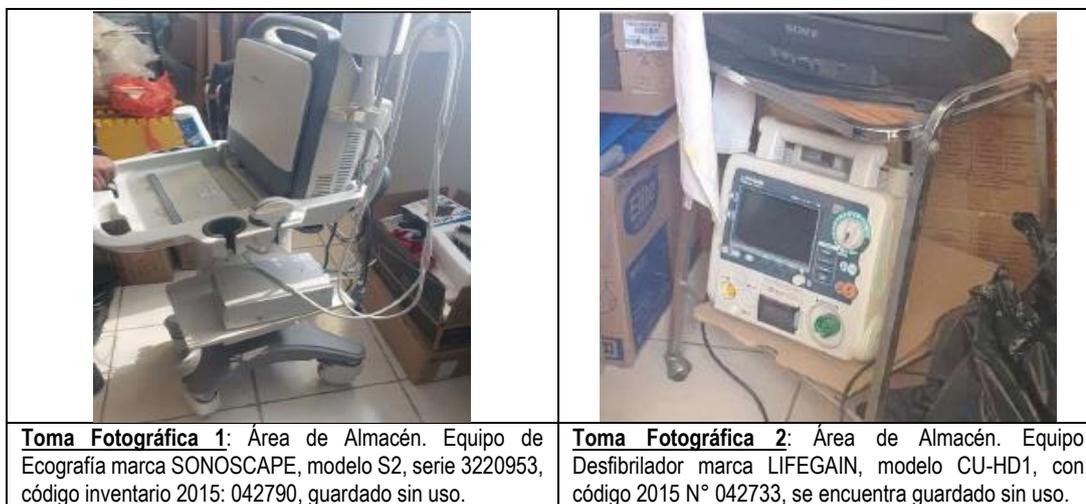
1.1 Centro de Salud de Pocollay

Según visitas de recopilación de información e inspección física realizadas el 9 y 10 de mayo de 2022 plasmados en el Acta n.° 003-2022-CG/GRTA-MCA y Acta n.° 01-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.POCOLLAY respectivamente, en el Centro de Salud Pocollay conjuntamente con el representante del establecimiento, se realizó la inspección de equipos médicos de la entidad, según se detalla:

Equipo de Ecografía y Desfibrilador

- En el ambiente de Almacén de Gerencia (segundo nivel), se advierte que el Equipo de Ecografía marca SONOSCAPE, modelo S2 serie 3220953, con código inventario 2015 N° 042790, se encuentra guardado; señalando el responsable del área que dicho equipo se encuentra en buen estado, no obstante, no se utiliza por falta de personal capacitado para su operación. Además, se verificó que el equipo DESFIBRILADOR marca LIFEGAIN, modelo CU-HD1, con código inventario 2015 N° 042733, se encuentra guardado sin uso, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Panel Fotográfico n.º 1
Bienes y equipos médicos sin uso en el Almacén de gerencia – Centro de Salud Pocollay



Fuente: Acta n.º 003-2022-CG/GRTA-MCA de 9 de mayo de 2022.

Otros Equipos Médicos, Equipos Complementarios e Instrumental y mobiliario

- En el **Servicio de Obstetricia**, se verificó otros equipos y ambientes destinados a sala de partos, tales como Lámparas Cialíticas Rodable y Esterilizador de Instrumental Médico marca MEMMERT (O/C 1822), guardados en sus cajas, sin uso, debido a que el nivel del centro de salud es I-3 asistencial. Dichos equipos, según la responsable del área y responsable del almacén, fueron adquiridos por la Municipalidad Distrital de Pocollay a cargo de la ejecución de la obra, quienes diseñaron la obra con una categoría superior I-4, por lo que no pueden utilizar dichos equipos.
- Se verificó una Lámpara Cialítica Rodable marca AIVA (ALVO Medical), con código inventario 2015 N° 0026723, que se encuentra guardada sin uso en el Área de Obstetricia y otra Lámpara Cialítica Rodable de iguales características, con código inventario 2015 N° 0026543, se encuentra en el área de Tópico de Enfermería, indicando el personal a cargo que se utilizaba eventualmente en dicha área pero que su estado actual es inoperativo y que se requiere su reparación y/o mantenimiento.
- En el **servicio de Laboratorio**, se encontró un equipo Analizador Bioquímico Automatizado sin código patrimonial. Al respecto, la encargada del Área indicó que dicho equipo había sido asignado recientemente al centro de salud y que la Red de Salud aún no había hecho el inventario de dicho equipo.
- En el **servicio de Odontología**, se advierte que el Equipo de Rayos X marca X-DENT, N° de serie 70P2-0505, con código inventario 2015 N° 0022373, se encuentra sin uso en el ambiente del citado servicio. Al respecto, el responsable del área señala que los muros no cuentan con un revestimiento de protección (plomo) contra las radiaciones, por lo que no pueden utilizar dicho equipo. Además, se encontró un equipo AUTOCLAVE marca TUTTNAUER modelo 2349EA, sin uso por falta de mantenimiento.
- De otro lado, se encontró en el ingreso del servicio de Odontología una motocicleta marca Honda color blanco, sin uso.

Los bienes mencionados se detallan en el siguiente Panel Fotográfico:

Panel Fotográfico n.º 2
Bienes y equipos médicos sin uso en las áreas de atención – Centro de Salud Pocollay

	
<p>Toma Fotográfica 1: Área de Obstetricia. Lámpara Cialítica Rodable marca AIVA (ALVO), código inventario 2015: 0026723, se encuentra guardada sin uso.</p>	<p>Toma Fotográfica 2: Área de Obstetricia. Esterilizador de instrumental médico marca MEMMERT (O/C 1822), se encuentra guardado sin uso.</p>
	
<p>Toma Fotográfica 3: Área de Obstetricia. Lámpara Cialítica Rodable marca ALVO, código inventario 2015: 0026543, en ambiente de Tópico-Enfermería, estado inoperativo)</p>	<p>Toma Fotográfica 4: Área de Laboratorio. Analizador Bioquímico Automatizado sin código patrimonial, estado bueno.</p>
	
<p>Toma Fotográfica 5: Área de Odontología. Equipo de rayos X marca X-DENT, código 2015: 0022373, sin uso por falta de revestimiento en muros contra las radiaciones.</p>	<p>Toma Fotográfica 6: Área de Odontología. Equipo Autoclave marca TUTTNAUER modelo 2340EA, sin uso por falta de mantenimiento.</p>



Toma Fotográfica 7: Área de Odontología. Motocicleta marca Honda modelo Elite, placa EA-9774, código inventario 2015: 026564, sin uso.

Fuente: Acta n.° 003-2022-CG/GRTA-MCA y Acta n.° 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.POCOLLAY.

Por otro lado, de la verificación realizada al ambiente prefabricado que funciona como área de Almacén en la azotea del establecimiento, se encontró un (1) equipo Bascula Pediátrica Digital marca Cardinal Detecto modelo MB130 color blanco, serie N° C16024286 guardado sin uso, además se encontró almacenado 03 Camillas Rodantes con barandas cromadas, 02 Camas de Hospitalización y 01 Colchón marca Paraíso, según se detalla en las imágenes siguientes:

Panel Fotográfico n.° 3

Bienes y equipos médicos sin uso en el Almacén de la azotea – Centro de Salud Metropolitano



Toma Fotográfica 1: Equipo Báscula Pediátrica Digital marca Cardinal Detecto modelo MB130

Toma Fotográfica 2: área de Almacén. ambiente prefabricado de madera. Camas de internamiento en estado regular, camillas rodantes y un colchón marca Paraíso.

Fuente: Acta n.° 003-2022-CG/GRTA-MCA y Acta n.° 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.POCOLLAY.

1.2 Centro de Salud Metropolitano

De las visitas de recopilación de información realizadas el 5 y 6 de mayo de 2022 según Acta n.° 002-2022-CG/GRTA-MCA y Acta n.° 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.METROPOLITANO respectivamente, en el Centro de Salud Metropolitano conjuntamente con los representantes del establecimiento se verificó en las distintas áreas de atención, bienes y equipos pertenecientes a la obra : “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Metropolitano, en el distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna”, los cuales no vienen siendo utilizados, según se detalla:

Equipo Ecógrafo

- Un Equipo Ecógrafo portátil Doppler 3D del Área de Obstetricia, se encuentra ubicado en el ambiente de Medicina General (segundo nivel), en relación a la primera visita realizada el 5 de mayo de 2022, el personal responsable manifestó que dicho bien se encuentra sin uso desde su reposición por falta de capacitación para su configuración y mantenimiento. Asimismo, según Acta n.º 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.METROPOLITANO en la visita realizada el 6 de mayo de 2022, el personal de dicho consultorio mencionó que se viene realizando una capacitación gestionada por el propio centro de salud a fin de poder utilizar dicho equipo, además manifestaron que la demanda de pacientes que necesitan ser atendidos con el ecógrafo son canalizados mediante el SIS o lo derivan a otro centro de salud. Las tomas fotográficas del equipo se muestran a continuación:

Panel Fotográfico n.º 4
Bienes y equipos médicos sin uso en las distintas áreas del Centro de Salud Metropolitano

	
<p>Toma Fotográfica 1: Ecógrafo Doppler 3D sin uso en el consultorio de Medicina General</p>	<p>Toma Fotográfica 2: Ecógrafo Doppler 3D parte posterior</p>
	
<p>Toma Fotográfica 3: Ecógrafo Doppler 3D vista lateral</p>	<p>Toma Fotográfica 4: Ecógrafo Doppler 3D tablero de control</p>

Fuente: Acta n.º 002-2022-CG/GRTA-MCA y Acta n.º 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.METROPOLITANO.

Otros Equipos Médicos, Instrumentales

- Una Refrigeradora para medicamentos marca MELING ubicado en el Área de Administración (tercer piso) al costado de los SSHH de varones, asimismo, en dicho

- ambiente se encontró una camilla metálica graduable, una escalatina de dos (2) peldaños y un (1) armario metálico de dos puertas, que no vienen siendo utilizados.
- Un Equipo de Rayos X Dental Rodable Digital, en el ambiente de Odontología, precisando el responsable del área que no cuentan Radiovisógrafo RVG que permita un menor grado de radiación para el paciente.
 - Un Estimulador Fetal marca EDAN modelo FS-1 del Área de Obstetricia, se encuentra guardado en un ambiente de depósito del segundo piso.
 - Un Monitor Fetal marca EDAN del Área de Obstetricia, no se encuentra calibrado, presenta problemas en la impresión, por lo que se encuentra almacenado.
 - Una Congeladora Horizontal para Vacunas de la Cadena de Frio (primer piso), se encuentra en el kitchenette del tercer piso, al respecto la encargada de almacén manifiesta que dicha congeladora no cumple con las características de la norma técnica de salud y normas de la OMS para la conservación de vacunas en cadena de frio.

Los bienes mencionados se detallan en el siguiente Panel Fotográfico:

Panel Fotográfico n.º 5
Bienes y equipos médicos sin uso en las distintas áreas del Centro de Salud Metropolitano

	
<p>Toma Fotográfica 1 y 2: Código de Refrigeradora para medicamentos ubicado en el Área de Administración tercer piso.</p>	
	
<p>Toma Fotográfica 3: Camilla metálica graduable, escalatina de 2 peldaños y un armario metálico ubicados en el Área de Administración.</p>	<p>Toma Fotográfica 4: Equipo de Rayos X Dental Rodable Digital no cuenta con Radiovisógrafo RVG.</p>



Toma Fotográfica 5: Equipo Estimulador Fetal marca EDAN, modelo FS-1, Área de Obstetricia.



Toma Fotográfica 6: Equipo Monitor Fetal marca EDAN, modelo F3. Área de Obstetricia



Toma Fotográfica 7: Congelador horizontal para vacunas se viene utilizando en el área de kitchenette.
Acta n.° 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.METROPOLITANO de 6 de mayo de 2022.

Asimismo, en el Área de Almacén ubicado en el tercer piso del establecimiento, se constató bienes y equipos médicos almacenados en sus cajas los cuales no vienen siendo utilizados desde la entrega y recepción de la obra (noviembre 2020), según se detallan en el siguiente panel fotográfico:

Panel Fotográfico n.° 6
Bienes y equipos médicos sin uso en el Almacén – Centro de Salud Metropolitano



Toma Fotográfica 1: Monitor de funciones vitales de 5 parámetros.



Toma Fotográfica 2: Desfibrilador externo automático



Toma Fotográfica 3: Aspirador de Secreciones rodable.



Toma Fotográfica 4: Bomba de infusión.



Toma Fotográfica 5: Aspirador de secreciones uso continuo (1)



Toma Fotográfica 6: Aspirador de secreciones uso continuo (2).



Toma Fotográfica 7: Primer Electrocardiógrafo.



Toma Fotográfica 8: Segundo Electrocardiógrafo.

	
<p>Toma Fotográfica 9: Tercer Electrocardiógrafo 3 en su caja.</p>	<p>Toma Fotográfica 10: Tercer Electrocardiógrafo 3 en su caja.</p>
	
<p>Toma Fotográfica 11: Tres unidades de Balanza Pediátrica.</p>	<p>Toma Fotográfica 12: CPUs y Monitores con año de ensamblado 2019</p>

Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/GRTA-MCA y Acta n.° 001-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.METROPOLITANO.

1.3 Centro de Salud Locumba

Mediante visita de recopilación de información e inspección física plasmado en el Acta n.° 004-2021-CG/GRTA-MCA de 6 de mayo de 2022, en el Centro de Salud Locumba conjuntamente con la representante del establecimiento, se verificó el Almacén de Residencia III encontrándose los siguientes bienes y equipos médicos:

- 04 concentradores de oxígeno
- 02 ultrasonido Doppler
- 06 tensiómetros digitales
- 01 glucómetro digital
- 02 pulsioxímetros
- 01 termómetro digital infrarrojo
- 08 estetoscopios
- 02 manómetros
- 02 sillas metálicas

La representante del establecimiento manifestó que dichos equipos no vienen siendo utilizados debido a que no cuentan con código patrimonial. Los bienes mencionados se detallan en el siguiente Panel Fotográfico:

Panel Fotográfico n.º 7
Bienes y equipos médicos en el Almacén de Residencia III – Centro de Salud Locumba

 <p>17.61444041S 70.76295073W ±9.81m 140° SE Tacna Altitud:600.5m Velocidad:0.0km/h 6/5/22 11:49 a. m.</p>	 <p>17.6139462S 70.7631226W ±700.00m 280° W Tacna 6/5/22 11:49 a. m.</p>
<p>Toma Fotográfica 1: Equipos nuevos sin distribuir por falta de código patrimonial: 4 concentradores de oxígeno, 2 ultrasonido Doppler, 2 sillas metálicas.</p>	<p>Toma Fotográfica 2: Equipos nuevos sin distribuir por falta de código patrimonial: 6 tensiómetros digitales, 1 glucómetro digital, 2 pulsioxímetros, 1 termómetro digital infrarrojo.</p>
 <p>17.61445103S 70.76287944W ±11.91m 323° NW Tacna Altitud:606.7m Velocidad:0.0km/h 6/5/22 11:48 a. m.</p>	 <p>17.6150838S 70.763866W ±600.00m 28° NE Tacna 6/5/22 11:51 a. m.</p>
<p>Toma Fotográfica 3: Equipos nuevos sin distribuir por falta de código patrimonial: 6 tensiómetros digitales, 1 glucómetro digital, 2 pulsioxímetros, 1 termómetro digital infrarrojo.</p>	<p>Toma Fotográfica 4: Equipos nuevos sin distribuir por falta de código patrimonial: 8 estetoscopios, 2 manómetros.</p>

Fuente: Acta n.º 004-2021-CG/GRTA-MCA de 6 de mayo de 2022.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

➤ **Ley General de Salud, Ley n.º 26842 de 20 de julio de 1997**

“Capítulo II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismo.”

- **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019**

“Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines objetivos institucionales.”

- **Directiva n.º 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales” aprobado con Resolución n.º 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015**

“VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Alta de Bienes:

6.1.1 Definición

El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

(...)

6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios.

No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.”

- **Lineamientos para la elaboración del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Centros de Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016-MINSA de 26 de julio de 2016.**

“V. CONTENIDO

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación de los servicios de salud.”*

- **Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 23 de junio de 2006.**

“TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 9º.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

CAPITULO II: DE LA PLANTA FÍSICA

(...)

Artículo 32°.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deben mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

CAPITULO III: DEL PERSONAL

Artículo 37°.- Funciones del Director médico y/o responsable de la atención de salud.

(...)

e) Garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento e instrumental médico, electromecánico, eléctrico mecánico.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta relacionada a la no utilización de bienes y equipos médicos por parte de los centros de salud podría afectar su estado de conservación y su oportuna utilización para brindar asistencia a la población de la jurisdicción

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Administración de equipamiento médico, complementario y mobiliario de los Centros de Salud – Red de Salud Tacna” de la Dirección Regional de Salud Tacna, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Administración de equipamiento médico, complementario y mobiliario de los Centros de Salud – Red de Salud Tacna”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio a la “Administración de equipamiento médico, complementario y mobiliario de los Centros de Salud – Red de Salud Tacna” de la Dirección Regional de Salud Tacna, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tacna, 25 de mayo de 2021

Gimena Graciela Ucharico Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Tacna

/odpe

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. CENTROS DE SALUD DE POCOLLAY, METROPOLITANO Y LOCUMBA, NO VIENEN UTILIZANDO BIENES Y EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SU OPORTUNA UTILIZACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta n.° 004-2021-CG/GRTA-MCA de 6 de mayo de 2022.
2	Acta n.° 002-2022-CG/GRTA-MCA de 5 de mayo de 2022.
3	Acta n.° 01-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.METROPOLITANO de 5 de mayo de 2022.
4	Acta n.° 003-2022-CG/GRTA-MCA de 9 de mayo de 2022.
5	Acta n.° 01-2022-OCI-DRST/GOB.REG.TACNA-CS.POCOLLAY 10 de mayo de 2022.

OFICIO N° 451-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Señor:

OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ
Director Regional
Dirección Regional de Salud de Tacna
Tacna/Tacna/Tacna



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2022-OCI/0667-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Administración del Equipamiento médico, complementario y mobiliario de los Centros de Salud – Red de Salud Tacna**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2022-OCI/0667-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente, sean informadas las acciones adoptadas por la entidad correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por UCHARICO
FLORES Gimena Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-05-2022 10:19:47 -05:00

Gimena Graciela Ucharico Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud de Tacna



C.c.
Red de Salud Tacna
Archivo
GGUF/